



IGNACIO REDONDO ANDREU, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la Sesión núm. 30/09 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 17 de septiembre de 2009, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

por el que se aprueba la

RESOLUCIÓN SOBRE LAS VIDAS ÚTILES APLICABLES EN LA CONTABILIDAD DE COSTES 2008 DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

DT 2009/208

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Principios, Criterios y Condiciones de Contabilidad de Costes.

En su sesión de 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante CMT) aprobó los Principios, Criterios y Condiciones de Contabilidad de Costes a aplicar en los sistemas de contabilidad de los operadores que tengan la obligación de presentar Contabilidad de Costes.

Segundo.- Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica.

Mediante Resolución del día 15 de junio de 2000, el Consejo de la CMT aprobó la Propuesta de Sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U. (en lo sucesivo Telefónica) de acuerdo con los Principios aludidos.

Tercero.- Aprobación de las vidas útiles a aplicar en el ejercicio 2007.

Con fecha 20 de noviembre de 2008 y mediante Resolución DT 2008/450, esta Comisión aprobó las vidas útiles aplicables en la contabilidad de costes de Telefónica del ejercicio 2007. En dicha Resolución se especificó que en el ejercicio 2008 el operador deberá utilizar los valores de vida útil establecidos. Asimismo se indicó que Telefónica deberá crear nuevas cuentas que permitan imputar de forma diferenciada los costes del activo acometida de los costes incurridos en la activación de servicios.

Cuarto.- Recurso de Reposición de Telefónica de España S.A.U.

Con fecha 30 de diciembre de 2008, tuvo entrada en el Registro de la CMT, escrito de Telefónica por el que interponía Recurso de Reposición contra la Resolución DT 2008/450. Mediante dicho escrito, Telefónica solicitaba la revisión de la vida útil de ciertas cuentas. Para ello aportaba información adicional que, según el operador, justificaría la modificación de la vida útil de estos activos y que se detalla a continuación:

- Las cuentas mencionadas de Fibra Óptica (FO) monomodo son exclusivas del entorno submarino.
- Las cuentas de sistemas asociados a entorno submarino (WDM/10Gbps) consisten en equipamiento terrestre.



- La acometida de Fibra Óptica mantiene relación directa con el ciclo de vida media del cliente.

Quinto.- Escrito de Telefónica de España S.A.U.

Con fecha 2 de febrero de 2009, tuvo entrada en el Registro de la CMT, escrito de Telefónica en el que se recoge la propuesta de vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes de la contabilidad de costes del citado operador correspondiente al ejercicio 2008.

Sexto.- Resolución por la que se resuelve el Recurso de Reposición.

Con fecha 5 de febrero de 2009, la CMT aprobó la Resolución AJ 2008/2162 por la que se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Telefónica de España S.A.U. En dicha Resolución se modifican las vidas útiles de ciertas cuentas, prevaleciendo por tanto los valores aprobados en Resolución AJ 2008/2162 para el nuevo ejercicio 2008.

Séptimo.- Inicio expediente.

En virtud de las competencias reconocidas a esta Comisión por la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y de conformidad con la Disposición transitoria primera del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, y con los "Principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes", aprobados por la Comisión el 15 de julio de 1999, y declarados aplicables a todos los operadores dominantes mediante Resolución del 27 de julio de 2000, se inició el expediente DT 2009/208, arriba referenciado.

Octavo.- Escrito de subsanación.

Revisada la nueva propuesta para el ejercicio 2008 de vidas útiles remitida por Telefónica:

- Se identifican ciertas discrepancias con respecto a los valores de vida útil aprobados por las Resoluciones DT 2008/450 y AJ 2008/2162 y que debían utilizarse para el ejercicio 2008.
- No se consideran suficientes las razones aludidas por parte de Telefónica que, mediante una simple nota al pie de su escrito, comenta la imposibilidad de apertura de nuevas cuentas a posteriori en el sistema.

Por ello, en fecha 5 de marzo de 2009 se remitió escrito por parte de la CMT a Telefónica solicitando una nueva propuesta de vidas útiles, dado que los cambios introducidos en su solicitud no quedaban suficientemente motivados.

En dicho escrito se le requiere para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC se proceda, en el plazo de diez días, a la subsanación de la solicitud presentando una nueva propuesta de vidas útiles que se ajuste a las resoluciones DT 2008/450 y AJ 2008/2162.

Noveno.- Manifestaciones de Telefónica.

Con fecha 23 de marzo de 2009, tuvo entrada en el Registro de la CMT escrito de Telefónica aportando:

- Una nueva propuesta de vidas útiles que se ajusta a los valores aprobados por sendas resoluciones DT 2008/450 y AJ 2008/2162.



- Las manifestaciones oportunas que justificarían, según Telefónica, las discrepancias existentes en la propuesta remitida por el operador, respecto a la vida útil de ciertos activos.
- Las manifestaciones oportunas que justificarían, según Telefónica, la no creación en el sistema de cuentas, que permita la segregación de activos de diferente naturaleza en las redes de acometida.

Décimo.- Informe de Audiencia.

En fecha 5 de junio de 2009, los Servicios de la CMT emiten Informe de los Servicios en el presente procedimiento.

Undécimo.- Alegaciones al Informe de Audiencia.

Con fecha 9 de septiembre de 2008, se recibe escrito de Telefónica con sus alegaciones al informe de los Servicios.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Objeto del procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto el análisis de la propuesta de vidas útiles planteada por Telefónica para su utilización en la contabilidad de costes corrientes del ejercicio 2008.

Segundo.- Habilitación competencial.

La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en su artículo 48.2, indica que esta Comisión tendrá por objeto, entre otras cuestiones, el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones. En concreto, el artículo 13 del mencionado texto legal señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ejercerá, entre otras, la siguiente función: *“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”*

La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en la definición y análisis de varios mercados de referencia instaurados por el marco normativo, ha concluido que no eran realmente competitivos y ha declarado a Telefónica como operador que ostenta poder significativo imponiéndole, entre otras, las obligaciones derivadas de la contabilidad de costes regulatoria.

El apartado 3.1.b) de la Resolución del 15 de julio de 1999, por la que se aprueban los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes establece que “La amortización de activos fijos se realizará conforme a procedimientos y vidas útiles económicas adecuadas, propuestos por la operadora y aceptados, conforme a las prácticas habituales del sector a nivel internacional, por la



CMT sin perjuicio de las tablas aplicadas para la contabilidad financiera. La no aceptación de las vidas útiles propuestas por la operadora deberá ser motivada”.

Asimismo, esta Comisión adecuará sus actuaciones a lo previsto en las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante, LRJPAC). Este texto legal regula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la citada LGTel y en el artículo 2 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, el ejercicio de las funciones públicas que esta Comisión tiene encomendadas.

Tercero.- Vidas útiles aplicables en el ejercicio 2008.

De acuerdo con los Principios de contabilidad de costes aprobados por la CMT, Telefónica propone a esta Comisión las vidas útiles a aplicar para el ejercicio 2008 en el estándar de costes corrientes.

La tabla siguiente recoge las vidas útiles de los diferentes grupos de elementos propuestos por Telefónica para el ejercicio 2008. Estos grupos de elementos se corresponden con los “costes calculados” del Sistema de Contabilidad Analítica de Telefónica aprobado por la CMT el 15 de junio de 2000 y actualizados con el Manual Interno de Contabilidad de Costes (MICC) del último ejercicio verificado por la CMT, en el 2007.

Tabla 1. Propuesta de vidas útiles de Telefónica por grupos de elementos

Código de cuenta	Descripción de la cuenta	Vida útil (años)
91x210	Gastos de Investigación y Desarrollo	3,00
91x211	Concesiones Administrativas	5,00-25,00
91x212	Marcas	10,00
91x213	Fondo de comercio	11,50
91x214	Derechos de traspaso	25,00
91x215	Software	3,00
91x218	Derecho de uso y otro inmovilizado	3,00-25,00
91x221	Edificios y planta exterior	8,33-40,00
91x222	Equipos de fuerza, conmutación, transmisión, medios portadores y redes de acometida	3,00-20,00
91x224	Utilillaje	5,00-7,00
91x225	Terminales, centralitas, otros equipos, cabinas, inversiones no recuperables e instalaciones constituidas en coparticipación	4,00-40,00
91x226	Mobiliario, equipos de oficina, de vídeo y tv, de almacén y otro mobiliario	10,00
91x227	Equipos para procesos de información	4,00
91x228	Automóviles, motocicletas, remolques y otros elementos de transporte	7,00
91x229	Inmovilizado para servicio médico, equipamiento en régimen de alquiler con opción a compra y otro inmovilizado material	6,67-40,00



Cuarto.- Diferencias en vidas útiles de los estándares de históricos y corrientes.

La aprobación de unas vidas útiles para el estándar de costes corrientes diferentes a las aplicadas en la contabilidad externa implica que su aplicación en el Sistema de Costes tenga la problemática explicada a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión)
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de contabilidad de costes aprobados por la CMT.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias. El cálculo de las mismas y su tratamiento contable está suficientemente explicado en los principios aprobados en su día por la CMT, quedando clara su aplicación práctica. En referencia a lo anterior, los Principios antes aludidos determinan sobre el estándar de costes corrientes lo siguiente:

“Su aplicación práctica consistirá en:

- *Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste de reposición, con la tecnología más avanzada disponible y dimensionamiento óptimo, recalculando, sobre el nuevo valor de los activos, los costes derivados de amortización y retribución al capital invertido.*
- *Ajustar los costes operativos de acuerdo con criterios de eficiencia, excluyendo los costes de naturaleza extraordinaria.*
- *Establecer los mecanismos de cálculo de los anteriores costes derivados de las inversiones en los activos reevaluados, de tal modo que se imputen al proceso productivo en función de su contribución al mismo y a las circunstancias (de valor, temporales y de eficiencia) actualizadas del mercado en sustitución de las históricamente registradas.”*

En consecuencia, cuando la CMT adopta un criterio para las vidas útiles en el estándar de costes corrientes divergente del que Telefónica considera oportuno desde el punto de vista de su contabilidad externa, que se corresponde con el criterio de los costes históricos, será oportuno explicitar la divergencia entre un criterio y otro.

Lo anterior deberá ser aplicado para las partidas del inmovilizado en las que el criterio propuesto por Telefónica no coincide con el criterio que la CMT considera pertinente, como se indica más adelante.

Quinto.- Diferencias en las vidas útiles con respecto a ejercicios anteriores.

Por otro lado, se debe realizar un ajuste adicional que se produce cuando, en el estándar de costes corrientes, se modifica la vida útil de un elemento de inmovilizado ya existente, con la consecuente modificación de la cuota de amortización. Si esta modificación de la vida útil se aplica desde el momento en que se comenzó a amortizar el activo, el valor neto contable del mismo al comienzo del ejercicio actual es diferente al valor neto del final de ejercicio anterior. Esto genera una discontinuidad en



la evolución del valor del activo con respecto a ejercicios anteriores y un cambio importante en el coste de capital del ejercicio, además de la indicada alteración en la dotación a la amortización.

Según indicó esta Comisión en la Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes presentados por Telefónica referidos al ejercicio 2002, Telefónica puede aplicar las nuevas vidas útiles aprobadas para elementos ya existentes respetando en todo caso el valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado.

Sexto.- Obligaciones impuestas en Resoluciones DT 2008/450 y AJ 2008/2162.

6.1 Vidas útiles propuestas que no se ajustan a los valores aprobados

En primer lugar se ha de significar que en la Resolución de 20 de noviembre de 2008 se resolvió que las vidas útiles aprobadas e incluidas en el anexo, serían de aplicación para el cálculo y contabilización de costes de sus actividades bajo el estándar de costes corrientes del ejercicio 2008 y posteriores, puesto que Telefónica ya había presentado su contabilidad del ejercicio 2007.

Debido a la disconformidad por parte de Telefónica en relación a algunos valores de vidas útiles aprobados, el operador interpuso recurso de reposición (escrito recibido en el registro de esta Comisión con fecha 30 de diciembre de 2008) por el que se procedió a la apertura del expediente AJ 2008/2162. Telefónica proporcionó motivos adicionales que, según el operador, justificarían una revisión de las vidas útiles de ciertos activos aprobadas por Resolución de 20 de noviembre.

Analizados los motivos presentados por Telefónica, en fecha 5 de febrero de 2009 se resolvió estimar parcialmente el recurso de Telefónica, modificándose las vidas útiles de los activos siguientes respecto a las aprobadas en la anterior Resolución de 20 de noviembre:

- Las cuentas asociadas a fibra óptica monomodo (22204002, 22204003, 22204004, 22204005, 22204007) se actualizan a una vida útil de 18 años por tratarse de fibra utilizada en entorno submarino.
- Las cuentas asociadas a equipamiento WDM de cables submarinos (22202413, 22202414, 22202415) se actualizan a 8,33 años, por tratarse estas cuentas de equipamiento terrestre.

La propuesta de vidas útiles remitida por Telefónica y con entrada en esta Comisión el día 2 de febrero de 2009, presentaba ciertas discrepancias con respecto a los valores de vida útil aprobados mediante sendas resoluciones (DT 2008/450 y AJ 2008/2162). Por ello se estimó conveniente iniciar un escrito de subsanación a Telefónica, solicitando una nueva propuesta de vidas útiles que se ajustase a dichas resoluciones.

En respuesta al escrito de subsanación, Telefónica justificaba la no actualización de las vidas útiles de los activos, por haber interpuesto recurso de reposición y no conocer el resultado de tal proceso en el momento de remisión de la nueva propuesta. Asimismo comentaba, que en ningún momento fue intención de Telefónica el incumplimiento de lo dispuesto en las citadas resoluciones y presentaba una nueva propuesta con los cambios recogidos bajo ambas resoluciones referidas.

Para evitar posibles discrepancias futuras y que se reproduzcan este tipo de situaciones, se estima conveniente que las propuestas de vidas útiles que remita Telefónica presenten, además de la propuesta global de vidas útiles para todos sus



activos, un listado separado con todos aquellos activos que Telefónica quiera revisar en relación al ejercicio precedente y que hayan sido aprobados previamente por resolución. Además, Telefónica deberá aportar la información que permita identificar al activo, su descripción precisa y detallada, y los motivos que justificarían una actualización de su vida útil.

Mientras la CMT no dicte la resolución correspondiente, prevalecerán los valores aprobados por la resolución del ejercicio precedente.

De la misma manera, se estima conveniente que los escritos con las propuestas de vidas útiles que remita Telefónica presenten, además del listado global de vidas útiles, un listado específico con todos los nuevos activos no presentes en el ejercicio precedente y los motivos que justifiquen la vida útil propuesta.

6.2 Nuevas cuentas para diferenciar la acometida y la activación de los servicios.

Como segundo punto significativo, bajo la Resolución DT 2008/450 se determinó que, para el cálculo y contabilización de los costes corrientes del ejercicio 2008, Telefónica debía crear nuevas cuentas que permitiesen separar la activación de los servicios (minoristas o mayoristas), de la acometida como tal, asignando a cada cuenta los costes especificados:

- La cuenta “acometida” incluirá los costes incurridos por Telefónica por los materiales propios empleados en el despliegue desde el Punto de Terminación de Red¹ en el domicilio del abonado hasta la Caja Terminal y las tareas de instalación de la acometida.
- La cuenta “activación de servicios” recogerá los costes en los que se incurre en la activación de los servicios comerciales (minoristas o mayoristas). Dentro de esta categoría se incluirán las tareas necesarias para la correcta activación y desactivación de los servicios.

Pues bien, en la propuesta remitida por Telefónica no se detectó la creación de las nuevas cuentas que permitieran la separación solicitada. Por ello, en el escrito de subsanación, se indicó a Telefónica que se incluyeran las mencionadas cuentas.

En su escrito de respuesta Telefónica indicó que sí que aparecían estas cuentas pero que, al objeto de clarificar todavía más su naturaleza, en la propuesta remitida se procedía a cambiar la denominación de las mismas. Las nuevas cuentas asociadas a acometida se describían como:

- 22205011: Acometida celular
- 22205012: Acometida LMDS
- 22205014: Acometida de F.O. (Fibra Óptica)
- 22205015: Acometida de cobre

Asimismo Telefónica indica en su escrito que *“En lo que respecta a la cuenta “22205015 Redes de acometida de cobre”, cabe aclarar que se plantea para recoger el conjunto de materiales e instalación de acometida, para todos aquellos servicios que utilicen el cobre como medio de acceso, por lo que su imputación a los diversos servicios se realizará posteriormente en función de las unidades vendidas de cada servicio que hacen uso de dicho medio de acceso.”*

¹ Terminología utilizada en despliegues sin ICT. Esta debería ajustarse de forma adecuada (punto de acceso de usuario, registros principales, arqueta de entrada, etc).



No es objeto de este expediente el analizar la imputación de costes de las acometidas a los diferentes servicios, debiendo por tanto presentar las aclaraciones oportunas en la presentación de la contabilidad de costes del ejercicio 2008 a la CMT.

En relación a las cuentas relacionadas con la activación de servicios, Telefónica indicó que el mantenimiento de la denominación existente de los activos en la nueva propuesta pudo dar lugar a confusión. Por ello, en el escrito de subsanación propuso renombrar la denominación, con las nuevas cuentas asociadas a la activación de servicios como sigue:

- 22205000: Activación línea individual Servicio Telefónico Básico (STB)
- 22205001: Activación de aparatos de uso público para el STB
- 22205002: Activación línea de enlace Servicio Telefónico Básico
- 22205005: Activación Servicio Básico RDSI
- 22205006: Activación Servicio ADSL
- 22205008: Activación Servicio de Transmisión de Datos
- 22205013: Activación Servicio OBA
- 22205016: Activación Servicios sobre FTTH

En dicho escrito Telefónica incluyó la cuenta 22205016 como había sido solicitado, justificando su omisión en la propuesta inicial por el hecho de que los servicios sobre este tipo de acceso están en fase precomercial siendo, por tanto, los importes poco significativos. Tal como resolvió esta Comisión, la imputación de costes asociados a la activación de servicios sobre FTTH debía realizarse sobre una nueva cuenta destinada a tal fin. Por tanto, independientemente de estar en fase precomercial o no, todos los costes asociados a esta actividad deberán quedar reflejados en dicha cuenta.

Clarificada la asignación y descripción de las cuentas, ésta fue rechazada en el Informe de los Servicios remitido al operador. Como consecuencia de lo mencionado, Telefónica mostró su extrañeza.

El manual de “Descripción general del Sistema de Contabilidad de Costes”, indica que los costes calculados recogen agrupaciones homogéneas de activos que pertenecen a una misma jerarquía de red y poseen la misma tecnología. Dichas agrupaciones se hacen a partir de la naturaleza de los activos recogidos en la contabilidad financiera y para el grupo 22205x se corresponden con los costes asociados a los pares de acometida.

La propuesta de Telefónica fue rechazada puesto que el coste de activación de un servicio contempla las actividades que permitan el inicio en la prestación de dicho servicio y dichas actividades no mantienen relación exclusiva con la acometida ya que se realizan en central, de forma remota, en dependencias del cliente, en sistemas de información, etc., por lo que la asignación propuesta no sería correcta.

Según Telefónica las agrupaciones se hacen a partir de la naturaleza de los activos recogidos en la contabilidad financiera y se intentó mantener la continuidad de la misma gracias a la codificación aplicada. Como consecuencia de lo mencionado la numeración de las cuentas de costes calculados utilizadas en la contabilidad de costes se obtiene anteponiendo el código 91x a la cuenta correspondiente de la contabilidad financiera.

De igual modo, Telefónica indica que el Plan General de Contabilidad contempla en sus normas generales el que se mantenga la estructura general de las grandes masas patrimoniales, aplicándose los criterios de valoración establecidos en el mismo, pero deja abierta al criterio de



la empresa, la definición y aplicación de la codificación de cuentas a la hora de su apertura, tal como se recoge en el Real Decreto 1514/2007.

Sin embargo y como se ha comentado previamente y para la contabilidad de costes, el grupo 22205x se corresponde con los costes asociados a planta exterior y en particular con el segmento de acometida de usuario, por tanto la imputación de costes de activación de servicios no sería correcta. Contrariamente a la opinión expresada por Telefónica, la creación de un nuevo grupo en la contabilidad de costes con una descripción más ajustada y acorde a la activación de servicios introducirá una mayor claridad al sistema contable y a la verificación del mismo.

La imputación de costes debe ser lo más clara posible y por tanto no se considera acertada la propuesta de Telefónica en la que mantiene que introducir un elemento nuevo no aporta una mayor claridad al sistema. Telefónica puede crear las cuentas que considere oportunas, pero éstas deben ser coherentes con la descripción de las mismas para evitar confusiones.

Por ello y como consecuencia de haber presentado ya la contabilidad de costes del ejercicio 2008, será ya para el nuevo ejercicio 2009 cuando Telefónica deberá crear y presentar en su contabilidad un nuevo grupo de cuentas (independiente del grupo acometida 22205x) que recoja los costes asociados a la activación de servicios. Dentro de este grupo y para cada servicio se creará una nueva cuenta.

6.3 Imposibilidad de introducción de las nuevas cuentas en el SCC del ejercicio 2008

Respecto a la separación, a partir del ejercicio 2008, de los costes de la acometida y de los costes asociados a la activación de los servicios mediante la imputación a diferentes cuentas, la propuesta inicial de Telefónica indica a pie de página que pretende proceder a la apertura de la cuenta 22205015 "Acometida cobre" a través de un estudio, dada la imposibilidad de su apertura a posteriori en el sistema.

"Esta cuenta de nueva creación incluirá el valor de los materiales propios de despliegue desde el punto de terminación de red hasta la caja terminal, las tareas de instalación de la acometida. Esta cuenta se abrirá a partir del ejercicio 2009 dentro del sistema, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DT 2008/450 de 20 de noviembre 2008 sobre los tipos de amortización para la Contabilidad de TESAU del ejercicio 2007. Para el año 2008, dada la imposibilidad de su apertura a posteriori dentro del sistema, se procederá a su apertura a través un estudio".

Puesto que Telefónica no justificaba de forma suficiente la imposibilidad de abrir dicha cuenta en el sistema y teniendo en consideración que desde la fecha de aprobación de la Resolución hasta la presentación de la contabilidad Telefónica disponía de más de ocho meses, se procedió mediante escrito de subsanación a solicitar a Telefónica que se ajustara a lo especificado por la Resolución de 20 de noviembre de 2008.

En su respuesta, Telefónica explica que la razón que le imposibilita la apertura a posteriori en el sistema de las cuentas asociadas a la acometida de cobre estriba en que, para todas las altas previas a la fecha de aprobación de la Resolución estos activos se han recogido en una única cuenta. Luego, sólo es posible proceder a su apertura en dos cuentas separadas mediante un estudio técnico previo que, convenientemente validado, establezca los criterios de separación del valor de la cuenta original en los dos nuevos activos.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para asegurar que el traslado al Sistema de Contabilidad de Costes se hace de forma correcta, evitando sesgos y al mismo tiempo respetando el valor neto contable alcanzado por el elemento de inmovilizado, se considera necesario que Telefónica adjunte a la presentación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2008, un estudio extracontable indicando claramente los criterios y la forma mediante la cual realiza la separación requerida de cada una de las cuentas de acometida y los servicios mencionados.

Según indicó Telefónica en su escrito de subsanación, desde la fecha de aprobación de la Resolución se inició la captura de datos desde el origen de forma separada en ambos tipos de cuentas ya presentes en la contabilidad del ejercicio 2008 tal y como se describe a continuación:

En resumen, lo que se estaba intentando explicar en dicha nota era que, mientras que para las nuevas altas que se produjeran con posterioridad a la fecha de aprobación de la Resolución se realizaría la captura de datos ya desde el origen y de forma separada en ambas cuentas, para los activos registrados anteriormente a esa fecha, se procedería a su segregación mediante un estudio técnico que permitiera llevar los respectivos valores a ambas cuentas, dado que estos valores están registrados conjuntamente y no es posible separarlos en origen.

Por ello, se consideró adecuado que se anexaran al estudio extracontable previamente mencionado, los costes imputados a cada una de las siguientes cuentas desde fecha 20 de noviembre de 2008, y que ya realiza la separación desde el origen.

Tabla 2. Cuentas de acometida

Clase Activo	Denominación clase activo
22205011	Acometida celular
22205012	Acometida LMDS
22205014	Acometida de Fibra Óptica
22205015	Acometida de cobre

Tabla 3. Cuentas de activación de servicios

Clase Activo	Denominación clase activo
xxxxxxx	Activación línea individual Servicio Telefónica Básico (STB)
xxxxxxx	Activación de aparatos de uso público para el STB
xxxxxxx	Activación línea de enlace Servicio Telefónico Básico
xxxxxxx	Activación Servicio Básico RDSI
xxxxxxx	Activación Servicio ADSL
xxxxxxx	Activación Servicio de Transmisión de Datos
xxxxxxx	Activación Servicio OBA
xxxxxxx	Activación Servicios sobre FTTH

No obstante, en las alegaciones al Informe de los Servicios, Telefónica indica que la interpretación realizada no era del todo correcta. Según el operador la imputación de los costes en diferentes cuentas no se puede realizar desde la fecha de aprobación de la Resolución. Es a partir de dicha fecha cuando se inicia el proceso de modificación de los sistemas que permitirán proceder con dicha separación.



Telefónica recalca que el proceso de separación de cuentas conlleva un análisis de las diferentes áreas implicadas, direccionamiento de costes para poder proceder a su implementación, y que este proceso se ha culminado a lo largo del pasado mes de mayo de 2009.

Como consecuencia de lo mencionado, el operador comenta que dada la imposibilidad material de poder aportar el citado anexo solicita que no se requiera el mismo.

Por ello, se exige a Telefónica de presentar el anexo comentado para el ejercicio 2008. No obstante y para el nuevo ejercicio 2009, Telefónica deberá realizar la separación de las cuentas desde su origen desde enero y para todo el ejercicio.

Séptimo.- Análisis de las vidas útiles para ejercicio 2008.

7.1 Cuentas relativas a activos modificados

Analizada la nueva propuesta para el ejercicio 2008, se detectan las siguientes modificaciones con respecto a las vidas útiles aprobadas en el ejercicio 2007 y anteriores:

Tabla 4. Vidas útiles modificadas en el ejercicio 2008

Código de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Vida Útil aprobada 2007 (2008/450)	Vida Útil propuesta por Telefónica para 2008
22200004	Grupos electrógenos	12,5	15
22202609	Multiplex digitales md-64 (ibermic)	8,33	10
22202807	Repartidores digitales automáticos 64 kb/s	8,33	10
22204100	Líneas de poste	12,5	14
22204104	Hilo desnudo	12,5	20
22540005	Extintores portátiles	8,33	20

Se aceptan las actualizaciones de las vidas útiles presentadas.

Nuevas cuentas en ejercicio 2008

Analizada la nueva propuesta para 2008, se detectan las siguientes nuevas cuentas:

Tabla 5. Nuevas cuentas en ejercicio 2008

Código de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Vida Útil propuesta por Telefónica 2008
22201432	Repuestos del Sistema	8,33
22509009	Terminales de abonado de multiacceso radio LMDS	5

Se considera adecuado el valor propuesto para Repuestos del Sistema, consistente en un sistema de Gestión Integral de Repuestos utilizado para el suministro de tarjetas de repuesto de Centrales de Conmutación Digitales.

Telefónica deberá aclarar la distinción entre las siguientes cuentas “22509008” y “22509009” ya que ambas presentan la misma descripción.



7.2 *Cuentas relativas a bucle digital*

Durante la tramitación del expediente de revisión de las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica para el ejercicio 2006 (DT 2007/700), se remitió un requerimiento de información al operador para que detallara los elementos incluidos dentro de la cuenta “22202316 Bucle digital para clientes ADSL”.

Analizada la respuesta se estableció la necesidad de separar en cuentas diferentes los activos de diferente naturaleza que, hasta dicho ejercicio, quedaban englobados en una única cuenta.

La propuesta de vidas útiles de Telefónica incorpora la obligación de separación de las cuentas, asignándoles unas vidas útiles acordes con los valores aprobados también en dicha resolución y mostrados a continuación:

Tabla 6. Separación de la antigua cuenta “Bucle digital para clientes ADSL”

Código de Cuenta	Descripción de la Cuenta	Vida Útil Propuesta
2220231601	DSLAM para ADSL	5
2220231602	Acceso metálico para ADSL	8,33
2220231603	DSLAM IP MM	5
2220231604	DSLAM VDSL Red 50	5
2220231605	Unidad de control para SAM R	5
2220231606	Equipo Banda Ancha GPON	5

Los valores presentados para las nuevas cuentas se ajustan a los valores aprobados por Resolución, siendo estos correctos.

7.3 *Cuentas relativas a Acometida*

Como se ha descrito previamente, mediante la Resolución de 20 de noviembre de 2008 se impuso la obligación de creación de nuevas cuentas que permitieran separar la activación de los servicios y las acometidas, y cada una con su propia vida útil.

Tabla 7. Cuentas de acometida

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Propuesta
22205011	Acometida celular	5
22205012	Acometida LMDS	5
22205014	Acometida de Fibra Óptica	20
22205015	Acometida de cobre	5

La propuesta de vidas útiles de Telefónica para las cuentas asociadas a la acometida es acorde con los valores que fueron aprobados por esta Comisión.

7.4 *Cuentas relativas a la activación de Servicios*

Telefónica debe definir un nuevo grupo que permita imputar los costes asociados a la activación de servicios y para cada uno de los conceptos descritos a continuación la vida útil será la indicada:



Tabla 8. Cuentas de activación de servicios

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Propuesta
xxxxxxxx	Activación línea individual Servicio Telefónica Básico (STB)	5
xxxxxxxx	Activación de aparatos de uso público para el STB	5
xxxxxxxx	Activación línea de enlace Servicio Telefónico Básico	5
xxxxxxxx	Activación Servicio Básico RDSI	5
xxxxxxxx	Activación Servicio ADSL	5
xxxxxxxx	Activación Servicio de Transmisión de Datos	5
xxxxxxxx	Activación Servicio OBA	5
xxxxxxxx	Activación Servicios sobre FTTH	5

En atención a lo expuesto, esta Comisión

RESUELVE

Primero.- Declarar aprobadas las vidas útiles propuestas por Telefónica para el cálculo y contabilización de los costes de sus actividades en el ejercicio 2008 bajo el estándar de costes corrientes incluida en el anexo.

Segundo.- Telefónica deberá presentar en las futuras propuestas de vidas útiles un listado detallado incluyendo las justificaciones para la vida útil propuesta. Hasta que la Comisión no resuelva se mantendrán las vidas útiles previamente aprobadas.

Tercero.- Telefónica deberá presentar en el ejercicio 2008 un estudio extracontable indicando claramente los criterios y la forma mediante la cual realiza la separación requerida de cada una de las cuentas de acometida y los servicios mencionados.

Cuarto.- Telefónica procederá a implementar en el ejercicio 2009 la separación de cuentas desde origen para los activos acometida y activación de servicios de acuerdo a lo especificado en el punto sexto de los fundamentos de esta Resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Ignacio Redondo Andreu, con el Visto Bueno del Presidente, Reinaldo Rodríguez Illera.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Anexo

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
21010100	Gastos Investigación y Desarrollo	3,000
21100000	Concesiones administrativas	5,000
21101000	Canon por ocupación de terrenos	25,000
21200000	Marca	10,000
21300000	Fondo de Comercio	11,500
21400000	Derechos de traspaso	25,000
21500000	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500001	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500002	Desarrollo Software de Centrales	3,000
21500003	Software otras plataformas	3,000
21500004	Software plataforma de Red Inteligente	3,000
21500006	Software plataformas NAP	3,000
21500008	Desarrollos en red RIMA	3,000
21500009	Desarrollo Software Centrales	3,000
21500010	Desarrollo Software para	3,000
21500011	Desarrollo Software para	3,000
21500012	NGN Desarrollos y Licencias Software	3,000
21500013	Desarrollo software para IL T	3,000
21500014	Software Plataforma CCIP	3,000
21500020	Software red RUMBA	3,000
21510000	Actualización y Licencias sw. Equipamiento Transm. y plataforma Gestión JDS	3,000
21510001	Desarrollo Software nodos ATM multiservicio	3,000
21510002	Software ADSL	3,000
21510003	Software plataforma Imagenio Tv	3,000
21510004	Software gestión redes MAN	3,000
21510005	Software gestión de Red Ibermic	3,000
21510006	Software gestión Equipos de video	3,000
21510007	Software gestión radioenlaces	3,000
21510008	Software gestión de sistemas LMDS	3,000
21510009	Software de gestión de Global de Serv Marítimo	3,000
21590000	Software y aplicaciones informáticas	3,000
21800000	Cesión de uso de plazas de garaje	25,000
21800001	Adquisición de derechos de uso 25 años capacidad en cables ajenos	25,000
21800002	Adquisición de derechos de uso sobre canalizaciones ajenas	20,000
21800003	Adquisición derechos de uso de 14 años fibra óptica oscura en cables ajenos	14,000
21800004	Adquisición de derechos de uso de 10 años capacidad en cables ajenos	10,000
21800005	Adquisición de derechos de uso de 15 años capacidad en cables ajenos	15,000
21800008	Adquisición de derechos de uso de 3 años capacidad en cables ajenos	3,000
21800009	Adquisición de derechos de uso de 5 años capacidad en cables ajenos	5,000
21800010	Adquisición de derechos de proveedor preferente	5,000
21810000	Aportación de la Comp instalación cable sub Meridian	25,000
21890000	Otro inmovilizado inmaterial	10,000
22100000	Edificios	40,000
22100001	Instalaciones de seguridad en edificios	8,333
22100002	Sala OBA (SDO_SDT) habilitada en edificio	40,000
22110000	Casetas	33,333
22120000	Estructuras soportes antenas	33,333
22130000	Acondicionamiento caminos de acceso	33,333
22140000	Canalización	30,000
22140001	Cámaras y arquetas	30,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22140002	Zanjas para cable enterrado	30,000
22200000	Cuadros manuales	12,500
22200001	Cuadros semiautomáticos	12,500
22200002	Cuadros automáticos	12,500
22200003	Baterías	12,500
22200004	Grupos electrógenos	15,000
22200005	Cuadro Fuerza Pequeña Capacidad Recinto Sub PTRO	12,500
22200006	Batería de pequeña capacidad para Nuevas Redes	12,500
22201001	Equipos centrales clientes sistema	8,333
22201003	Equipos centrales clientes sistema	8,333
22201005	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201006	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201007	Concentradores de línea	8,333
22201009	Equipo MUXFIN v5.2	8,333
22201010	Equipo MUXFIN v5.2	8,333
22201100	Equipos centrales trans sector sistema	8,333
22201101	Centrales de tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201102	Centrales de tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201103	Equipos en cliente para MEGALAN/MACROLAN	8,333
22201106	Equipos Conmutación ATM Multiservicio	8,333
22201202	Equipos centrales sistema PRX (Inteligente)	8,333
22201203	Centrales con líneas y resto tránsito,	8,333
22201204	Centrales tránsito nodal y n.s.a,	8,333
22201205	Implant evol centrales línea y resto tránsito	3,000
22201206	Implant evol centrales tránsito nodal	3,000
22201207	Implant evol centrales líneas y resto tránsito	3,000
22201208	Implant evol centrales tránsito nodal y N.S.A	3,000
22201209	Implant evol centrales líneas resto tránsito	3,000
22201210	Implan evol centrales tránsito nodal y n.a.s,	3,000
22201212	Tarjetas de línea	8,333
22201213	Tarjetas de línea	8,333
22201214	Tarjetas de línea	8,333
22201300	Equipos para voz sobre ip internacional	8,333
22201301	Equipos para centrales tránsito internacional sistema	8,333
22201302	Equipo repartición automático de servicio	8,333
22201400	Repartidores principales	15,000
22201401	Mesas de pruebas	8,333
22201406	Sistema de Gestión de Tráfico (SGT) Nacional e Internacional	8,333
22201407	Equipos	8,333
22201408	Plataforma de gestión y servicios avanzados de red internacional	8,333
22201409	Plataforma de servicios avanzados	8,333
22201410	Equipos de multivideo conferencia (ucm)	8,333
22201411	Plataformas de red inteligente	8,333
22201414	Sistemas de operación y conservación (soc)	8,333
22201415	Equipos redex para gestión de sistemas	8,333
22201416	Equipos red SCSR/TPCC (Red seguridad conmutación)	8,333
22201417	Equipamiento eoc-energía	8,333
22201418	Sistema Explotación servicio Gigacom	8,333
22201419	Sistema de explotación de la red de señalización n°7	8,333
22201422	Equipos de análisis de calidad	8,333
22201425	Sistema de gestión de nodos de la red ATM multiservicio	8,333
22201426	Plataforma de Gestión para	8,333
22201427	Plataformas de gestión para	8,333



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22201428	Equipos de la red de datos corporativa	8,333
22201429	Plataforma de interceptación legal de telecomunicaciones	8,333
22201431	Plataforma de Centro de Contactos en Tecnología IP	8,333
22201432	Repuestos del Sistema	8,333
22201600	Equipos para transmisión de datos	6,667
22201603	Equipos de mensajería vocal (CAR)	6,667
22201609	Servidores de terminales de banda estrecha Red RIMA	4,000
22201610	Routers IP Red RIMA	4,000
22201611	Conmutadores Red RIMA	4,000
22201612	Equipos de gestión de red RIMA	4,000
22201613	Servidores de contenidos de Red RIMA	4,000
22201614	Equipos de cliente Servicio IP	4,000
22201620	Plataforma Multimedia Imagenio	4,000
22201630	NGN Equipos del Plano de Conectividad	6,000
22201631	NGN Equipos del Plano de Control	6,000
22201632	NGN Equipos del Plano de Servicios	6,000
22201633	NGN Servidores de Gestión	6,000
22201634	NGN Equipos Infraestructura de Comunicaciones	4,000
22201640	Equipos X.25	8,333
22201641	Equipos FR/ATM	8,333
22201643	Plataforma Servicios Telemáticos	4,000
22201644	Plataforma TEMIS respaldo RDSI	8,333
22201645	Servidores de Red RUMBA	4,000
22201646	Routers de Red RUMBA	4,000
22201647	Routers de SVA's RUMBA	4,000
22201648	Switches Ethernet de RUMBA	4,000
22201649	Servidores de acceso conmutado BE, TNT	4,000
22201650	Servidor de Control STB Softswitch	4,000
22201651	EDC's de RUMBA (IPSec y servidores de túneles)	4,000
22201652	Equipamiento CNC Red RUMBA	4,000
22202200	Tetraplicadores	8,333
22202203	Sistema de transmisión de alta frecuencia por sistema 30+2 canales	8,333
22202204	Sistema mic para cables de fibra optica	8,333
22202304	De 34 Mb/s 16X2 Mb/s y 480 canales	8,333
22202305	De 140 Mb/s y 1920 canales	8,333
22202306	De 565 Mb/s y 7680 canales	8,333
22202307	De 2,4 Gb/s y 30720 canales	8,333
22202308	De 8 Mb/s, 4x2 Mb/s y 120 canales	8,333
22202309	Equipos ópticos DWDM	8,333
22202310	Equipos de línea sobre Fibra Óptica para señales de video	8,333
2220231601	DSLAM para ADSL	5,000
2220231602	Acceso Metálicos para ADSL	8,333
2220231603	DSLAM IP MM	5,000
2220231604	DSLAM VDSL Red 50	5,000
2220231605	Unidad de Control para SAM R	5,000
2220231606	Equipo Banda Ancha GPON	5,000
22202401	sistema submarinos fibra óptica 3x280Mb/s con repetidor	8,333
22202404	sistema submarinos fibra óptica 4x560Mb/s con repetidor	8,333
22202405	sistema submarinos fibra óptica 6x560Mb/s sin repetidor	8,333
22202407	sistema submarinos fibra óptica 6x622 Mb/s sin repetidor	8,333
22202411	Sistemas 2.5 Gb/s sin ROPA Submarino	8,333
22202412	Sistemas 2.5 Gb/s con ROPA Submarino	8,333
22202413	Sistema WDM Larga distancia cables submarinos	8,333



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22202414	Sistema WDM Corta distancia cables submarinos	8,333
22202415	Sistemas 10 Gb/s corta distancia cables submarinos	8,333
22202504	Eq multicanales equipos de modulación de programas	8,333
22202506	De primer orden (m.i.c)	8,333
22202507	De orden superior	8,333
22202509	Codificadores de tv	8,333
22202601	Equipos transmisión impulsos y datos terminados por division de frecuencia	8,333
22202604	Equipos transmisión impulsos y datos equipos varios	8,333
22202605	Equipos transmisión impulsos y datos modems	8,333
22202606	Equipos transmisión impulsos y datos posiciones de control	8,333
22202609	Multiplex digitales md-64 (ibermic)	10,000
22202610	Elementos de apoyo de la red ibermic	8,333
22202611	Multiplexores flexibles para RDSI	8,333
22202612	Concentradores red delta	8,333
22202614	Equipos de eoc transmisión	6,667
22202615	Redes MAN	4,000
22202616	Equipos de gestión de redes MAN	4,000
22202700	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202701	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202702	Terminales síncronos flexib con extracción/inserción	8,333
22202703	Distribuidores multiplexores 4/1 (dmux 1/4)	8,333
22202704	Plataformas de gestión JDS	8,333
22202705	Sistemas de gestión X-DSL y PTRO	4,000
22202708	Equipo distribuidor multiplexor de banda ancha	8,333
22202711	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 155Mb/s	8,333
22202712	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 622Mb/s	8,333
22202713	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 2.5Gb/s	8,333
22202714	Terminales síncronos flexibles con extracción/inserción 10Gb/s	8,333
22202800	Equipos de distribución de programas	8,333
22202801	Señalización no incorporada	8,333
22202802	Equipo de distribución de energía y alarmas	8,333
22202803	Repartidores	15,000
22202805	Canceladores de eco externos	8,333
22202806	Superestructura	8,333
22202807	Repartidores digitales automáticos 64 kb/s	10,000
22202809	Sistemas automáticos de flujo a 140 Mb/s	8,333
22202811	Equipos de sincronización de red jds	12,500
22203000	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas y alimentadores	10,000
22203001	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas y alimentadores	10,000
22203002	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para ec y vh	10,000
22203003	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para op y adap	10,000
22203004	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance antenas para ecom	10,000
22203006	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance receptores para ecom	10,000
22203007	Serv. Mov. Marit. Corto/Medio alcance telemandos para ecom	10,000
22203009	Serv. Mov. Marit.largo alcance antenas transmisoras con alimentación	10,000
22203010	Serv. Mov. Marit. largo alcance antenas receptoras con alimentación	10,000
22203011	Serv. Mov. Marit. largo alcance transmisores	10,000
22203012	Serv. Mov. Marit. largo alcance receptores	10,000
22203013	Serv. Mov. Marit. largo alcance equipos oper/adap red telef/telegr	10,000
22203014	Serv. Mov. Marit. largo alcance sistema de distribución de tráfico	10,000
22203015	Serv. Mov. Marit. largo alcance equipos comunicaciones telegráficas	10,000
22203016	Serv. Mov. Marit. largo alcance varios	10,000
22203102	Sistema monocanales en frecuencia superior a 30 MHz	10,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22203105	Radiocanales de 2 a 8 Mb/s	10,000
22203106	Radiocanales de 10 a 100 Mb/s	10,000
22203107	Radiocanales de más de 100 Mb/s	10,000
22203108	Radioenlaces de 51 Mb/s	10,000
22203109	Radioenlaces de 155 Mb/s	10,000
22203110	Multiacceso rural digital	10,000
22203111	Multiacceso LMDS	10,000
22203112	Sistema de gestión para multiacceso LMDS	10,000
22203200	Sistema de ee.cc vhf (corto alcance) radiotelefónicas	10,000
22203201	Sistema de ee.cc vhf (medio alcance) radiotelefónicas	10,000
22203202	Sistema de ee.cc vhf (largo alcance) radiotelefónicas	10,000
22203203	Sistema de ee.cc vhf (medio alcance) radiotelegráfica	10,000
22203204	Sistema de ee.cc vhf (largo alcance) radiotelegráfica	10,000
22203210	NAVTEX	10,000
22203214	Sistema de localización marítima AIS	10,000
22203300	Antenas terrestres para satélites	10,000
22203301	Sistemas auxiliares	10,000
22203302	Equipos de radiofrecuencia	10,000
22203303	Equipo de frecuencia intermedia	10,000
22203304	Equipos de banda base	10,000
22203306	Sistemas de coordinación	10,000
22203307	Contenedores	10,000
22203308	Redes VSAT	10,000
22204002	Cable de tres pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204003	Cable de seis pares de de fibra óptica monomodo	18,000
22204004	Cable de dos pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204005	Cable de un par de fibra óptica monomodo	18,000
22204007	Cables de cuatro pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204008	Cable submarino de 12 pares de fibra óptica monomodo	18,000
22204100	Líneas de poste	14,000
22204101	Eléctrica	14,286
22204102	Anticorrosiva	14,286
22204103	Por gas	14,286
22204104	Hilo desnudo	20,000
22204105	Cables de pares y cuadretes	20,000
22204107	Cables coaxiales para tv	14,286
22204108	Cables de fibra óptica	20,000
22204109	Sistemas remotos ss.cc de presurización	6,667
22204110	Sistemas centrales ss.cc de presurización	6,667
22204111	Sistemas ss.cc de fibra óptica	6,667
22204112	Terminaciones de fibra óptica	14,286
22205000	Activación línea individual Servicio Telefónico Básico	5,000
22205001	Activación de aparatos de uso público para el Servicio Telefónico Básico	5,000
22205002	Activación línea de enlace Servicio Telefónico Básico	5,000
22205005	Activación Servicio Acceso Básico RDSI	5,000
22205006	Activación Servicio ADSL	5,000
22205008	Activación Servicio de Transmisión de Datos	5,000
22205010	Redes de clientes instalaciones ibercom	5,000
22205011	Redes de acometida por adaptación celular	5,000
22205012	Acometida LMDS	5,000
22205013	Activación Servicio OBA	5,000
22205014	Acometida de Fibra Óptica	20,000
22205015	Acometida de Cobre	5,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22205016	Activación Servicios sobre FTTH	5,000
22400000	Equipos de taller en talleres propios	7,000
22400004	Equipos de trabajo y herramientas	5,000
22500000	Equipos de cliente aparatos telefónicos privados	4,000
22500001	Equipos de cliente aparatos telefónicos públicos	4,000
22500002	Equipos de cliente aparatos telefónicos intercomunicadores	4,000
22500003	Equipos especiales asociados al teléfono	4,000
22500004	Terminales RDSI	4,000
22500005	Terminales ibercom	4,000
22500006	Terminales de planta ibercom	4,000
22500007	Equipos de CGP Gestión Domicilio Cliente	4,000
22500008	Equipos Pad X.25 Domicilio de cliente	4,000
22500009	Equipos Frad datavoz domicilio cliente	4,000
22500010	Routers domicilio cliente	4,000
22503000	Centralitas privadas	4,000
22503001	Centralitas	4,000
22503003	Centralitas	4,000
22503004	Centralitas	4,000
22509000	Equipos especiales independientes	4,000
22509001	Equipos clientes para transmisión de datos	4,000
22509002	Bastidores de clientes en centros de cálculo	4,000
22509003	Equipos TR1-BA (terminación de banda ancha)	8,333
22509004	Aparatos medida no incorporados eq para Ins Telefo	5,000
22509005	Punto de terminación de red óptica en cliente (Anu)	4,000
22509006	Punto de terminación de red óptica en cliente	4,000
22509007	Equipos cliente ADSL	4,000
22509008	Terminales de abonado de multiacceso radio LMDS	5,000
22509009	Terminales de abonado de multiacceso radio LMDS	5,000
22510000	Cabinas	10,000
22510001	Soportes de vía pública nueva imagen	10,000
22510002	Agrupaciones móviles de soportes t.u.p	10,000
22520000	Inversiones en caminos de acceso	5,000
22520001	Inversiones en locales alquilados	5,000
22520002	Inversiones en otras propiedades	5,000
22530000	N/participación cable submarino	10,000
22530001	N/participación cable submarino	10,000
22530002	N/participación cable submarino	10,000
22530003	N/participación cable submarino	10,000
22530004	N/participación cable submarino	10,000
22530005	N/participación cable submarino	10,000
22530006	N/participación cable submarino	10,000
22530007	N/participación cable submarino	10,000
22530008	N/participación cable submarino	10,000
22530009	N/participación cable submarino	10,000
22530010	N/participación cable submarino	10,000
22530011	N/participación cable submarino	10,000
22530012	N/participación cable submarino	10,000
22530013	N/participación cable submarino	10,000
22530014	N/participación cable submarino	10,000
22530015	N/participación cable submarino	10,000
22530016	N/participación c.d	10,000
22530017	N/participación cable submarino	10,000
22530018	N/participación cable submarino	10,000



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Clase Activo	Denominación clase activo	Vida Útil Aprobada
22530019	N/participación cable submarino	10,000
22530020	N/participación cable submarino	10,000
22530022	N/participación cable submarino	10,000
22530028	N/participación cable submarino	10,000
22530040	N/participación cable submarino	10,000
22530042	N/participación cable submarino	10,000
22540001	Ascensores	20,000
22540004	Instalaciones de climatización	15,000
22540005	Extintores portátiles	20,000
22540006	Tdata-Inm Edificios Red Eléctrica	12,500
22540007	Tdata-Inm Climatización	15,000
22540008	Tdat-Inm Acondicionamiento salas	30,000
22540009	Tdata-Inm Edificios varios	40,000
22600000	Mobiliario	10,000
22610000	Equipos de oficina	10,000
22620000	Centros de gestión de tv	10,000
22620001	Equipos de videoconferencia	10,000
22630000	Equipos de almacén	10,000
22690000	Instrumental de laboratorio	10,000
22690001	Instrumental comité formación y promoción	10,000
22690002	Instrumental del servicio de protección	10,000
22690004	Útiles electrodomésticos	10,000
22690005	Estación de satélites de Buitrago	10,000
22690006	Estación t.s Guadalajara	10,000
22690007	Maquetas y equipos experimentación para tecnología	10,000
22690009	Maquetas 'data'	10,000
22700000	Ordenadores	4,000
22800007	Camiones pesados (p.m.a>9000 kg)	7,000
22800008	Turismos de representación	7,000
22810001	Remolques	7,000
22810002	Equipamiento de vehículos	7,000
22890001	Equipos	7,000
22900001	Edificios-Servicio- Médico	40,000
22900002	Instrumental servicio médico	10,000
22900003	Mobiliario y equipop oficina servicio médico	10,000
22910003	Terminales de clientes para transmisión de datos	6,667
22910004	Conmutadores de paquetes	6,667
22990000	Viviendas para empleados	40,000
22990001	Residencias para empleados	40,000
22990002	Complejos polideportivos	40,000
22990003	Economatos laborales	40,000
22990005	Otro inmovilizado ajeno a la explotación	40,000